92 924

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE GASES MEDICINALES – HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ" ID N° 250.473 – AD REFERENDUM.

Asunción, 28 de enero de 2013

VISTA:

La nota, de fecha 16 de enero de 2013, por medio de la cual el Director Regional de la III Región Sanitaria – Cordillera, Dr. Vicente Álvarez López Moreira, solicita la provisión e instalación de forma urgente e inmediata de **Equipos de Cañerías y Accesorios para la Ampliación del Sistema Central de Gases Medicinales - Hospital Regional de Caacupé** de manera a poder habilitar la mayor cantidad de camas de terapia intensiva en dicho Hospital, a los efectos de hacer frente a la alta demanda de pacientes que concurren ese establecimiento de salud con cuadro de **Dengue**; y

CONSIDERANDO:

Que resultan de público conocimiento los innumerables casos de pacientes que acuden a los diferentes Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para ser atendidos con cuadros sospechosos de **DENGUE**, los cuales son atendidos en su totalidad en dichos servicios, produciéndose con ello una alta demanda del servicio de urgencias, consultorio, internación y, en algunos casos, terapia intensiva.

Que por Resolución S.G. N° 007, de fecha 02 de enero de 2013, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha dispuesto Declarar Alerta Epidemiológica por DENGUE en todo el territorio de la República, y la adopción de las medidas pertinentes para la prevención y control de la enfermedad.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el **Artículo 68 *"Del Derecho a la Salud"*, que garantiza que "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".**

Que, en el caso citado, la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de la persona, obligación que corresponde al Estado según lo estipulado en nuestra Constitución en los Artículos 68 y 69. Este caso que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna; y por consiguiente la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE GASES MEDICINALES – HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ" ID N° 250.473 – AD REFERENDUM.

28 de enero de 2013
Hoja N° 2/4

Que, conforme a lo que prescribe la Constitución Nacional resultan aplicables, los supuestos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03, que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y, el inc. g) existan razones justificadas para la adquisición*** *o locación de bienes* ***por razones*** *de técnicas* ***o urgencias impostergables****...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

En concordancia con el Decreto N° 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades, Art. 19, Numeral 2. "Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 12, de fecha 23 de enero de 2013, conforme faculta el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ N° 161, de fecha 25 de enero de enero de 2013, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE GASES MEDICINALES – HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ" ID N° 250.473 – AD REFERENDUM.

28 de enero de 2013
Hoja N° 3/4

Que el Art. 19° y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se dispone que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1° Aprobar el Supuesto de Excepción y Adjudicar la *Contratación Vía Excepción* **N° 01/2.013 "ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE GASES MEDICINALES – HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ" ID N° 250.473-AD REFERENDUM**; de acuerdo con el siguiente detalle:

N° Orden:	**OFERENTE:**	**ÍTEMS ADJUDICADOS**	**MONTO TOTAL (IVA Incluido)**
1.	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES – PRAXAIR S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 11,12 y 13.-	40.780.000.-
TOTAL ADJUDICADO – IVA Incluido			**40.780.000.-**

SON GUARANÍES: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL-

Articulo 2° Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013 "ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE GASES MEDICINALES – HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ" ID N° 250.473 – AD REFERENDUM.

28 de enero de 2013
Hoja N° 4/4

Articulo 3° Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el ejercicio 2.013 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/nm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Recibido: Fernandez
Fecha: 28 ENE 2013 Hora: 14:56
N°: 82 Firma: